Hco-3-

CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0541-12-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por **Mercedes Olga León Arroyo**, en contra del auto de 22 de febrero del 2012, dictado por el Juzgado Segundo de Garantías Penales de Sucumbíos, dentro del juicio penal de acción privada por injurias Nro. 070-2011, mediante el cual se sienta la razón de que las partes procesales no han presentado recurso de apelación dentro del término legal, en consecuencia se declara sin lugar la acusación particular presentada por la señora León Arroyo, en contra del señor Daimen Chalar Nazareno, considerando maliciosa y temeraria por litigar con el ánimo de sacar provecho y causar malestar psicológico, condenando a la querellante en el pago de las costas judiciales y honorarios del abogado defensor que se estima en el 2% de USD. 50.000 dólares, valor de la cuantía solicitada, que equivale a USD. 1.000 dólares, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., abril 02 del 2.012

Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuado